

ACTA NÚMERO 791 SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

**DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS** DEL DÍA **JUEVES 24 DE JUNIO 2010**, DOS MIL DIEZ. LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA NUMERO 791** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
L.C.C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ	SINDICO
C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA	REGIDOR
LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDOR
L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR
C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR
LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR
LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.	REGIDOR
C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE:** -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

- III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS **ACTA 790** CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL 10 DE JUNIO DE 2010.-----
- IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----
- V.- INFORME DE COMISIONES.-----
- VI.- COMPARECENCIA DE LA **TESORERA MUNICIPAL, C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A **FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2010**.-----
- VII.- COMPARECENCIA DE LA **TESORERA MUNICIPAL, C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA Y ROGELIO LUGO OLIVARES**, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE (SAPAF).-----
- VIII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA "**VENUSTIANO CARRANZA**", CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DPR2452S**, UBICADA EN LA COMUNIDAD DEL LIEBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----
- IX.- COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ARQ. AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO**, PARA PRESENTAR **PROPUESTAS DE LA POSIBLE CEDE DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**, Y EN SU CASO, DE ENTRE LAS PROPUESTAS, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CEDE DEFINITIVA EN QUE SE UBICARA DICHO COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----
- X.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE ACCIÓN CULTURAL, **PROFR. CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE**, A EFECTO DE EXPONER ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA AZOTEA DEL EDIFICIO DE CASA DE LA CULTURA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. -----
- XI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **OTORGAR EN DONACIÓN** EL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DE GUADALUPE, QUE SE DESTINARÁ A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN. -----
- XII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----
- A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 212-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: YOUNG MIN HAN**; -----

- B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INSTITUCIÓN BANCARIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMEROS 231, 233 Y 235, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BANCOMER, S.A.; -----**
- C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 245, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FRANCISCO BRIZUELA ENRÍQUEZ; -----**
- D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NUMERO 605, LOCAL 7, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ REFUGIO VERDÍN FELIPE; -----**
- E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PEDRO NICOLÁS NUMERO 907, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUIS ENRIQUE RAMÍREZ GUERRERO; -----**
- F).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA REPARACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NEUMÁTICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALDAMA SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PEDRO BARAJAS ZARATE;-----**
- G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO, COMUNIDAD PUERTA DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARTÍN HIDALGO GUEVARA; -----**
- H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA COMPRAVENTA DIRECTA DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – SAN FRANCISCO KILÓMETRO 7, COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PETRODIESEL DEL CENTRO S.A. DE C.V.; -----**
- I).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO ALMACÉN, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMEROS 232, 234, 236 Y 238 Y DE LA CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 406, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; -----**
- J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALDAMA NUMERO 900, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROSA EBELIA ANGULO DÍAZ; -----**
- K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALDAMA NUMERO 900, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROSA EBELIA ANGULO DÍAZ; -----**

L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 603, COLONIA NIÑOS HÉROES, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LAURA CATALINA CARMONA CORTEZ;** -----

M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NUMERO 101, COLONIA NIÑOS HÉROES, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ JUAN ESTRADA;** -----

N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 311, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ALFREDO ARRIAGA MONTES;** -----

O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN SIN NUMERO, COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.;** -----

P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TORTILLERÍA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD MARIA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 500-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN CAMACHO HERNÁNDEZ;** -----

Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA NUMERO 216, COMUNIDAD DE JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARCIAL MEDINA GAMIÑO;** -----

R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 1004 LOCAL LETRA “C”, ESQUINA CON CALLE JULIÁN CARRILLO, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VALDIVIA;** -----

S).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LA EX HACIENDA DE SANTIAGO (BALNEARIO AGUA AZUL), DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: IGNACIO MUÑOZ ESPÍNOZA; Y,** -----

T).- LA **RECONSIDERACIÓN DE LA RENOVACIÓN** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **SALÓN DE FIESTAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 1110, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FRANCISCO NAVARRO FRANCO.**-----

XIII.- ASUNTOS GENERALES.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA DEL **ACTA 790** EMANADA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO EL **10 DE JUNIO DE 2010**, QUE **SOMETIDA A VOTO RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, Y CON LA ABSTECION POR PARTE DE LA C. REGIDORA LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, EN VIRTUD DE NO HABER ESTADO PRESENTE DURANTE EL DESAHOGO DE LA SESION HABIENDO PREVIAMENTE JUSTIFICADO POR ESCRITO EL MOTIVO DE SU INASISTENCIA A LA MISMA.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, SE DIO CUENTA AL PLENO CON LA CORRESPONDENCIA SIGUIENTE: -----

A).- OFICIOS NUMERO OFS-1264/10 Y OFS-1334/10, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2010, MEDIANTE EL QUE EL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, NOTIFICA EL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTANTE DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA, PRACTICADA A ÉSTE MUNICIPIO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE **JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009**, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---
AL RESPECTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE MERITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

B).- OFICIO NUMERO 03202, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2010, MEDIANTE EL QUE EL DIPUTADO JUAN CARLOS ACOSTA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, INFORMA SOBRE EL TRAMITE SEGUIDO AL OFICIO NUMERO TM/730/2009, MEDIANTE EL QUE SE REMITIÓ LA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, POR CIERRE DE EJERCICIO.-----
AL RESPECTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE MERITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

C).- OFICIO NÚMERO 32, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2010, MEDIANTE EL QUE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y MARIA ELENA PÉREZ SANDI PLASCENCIA, EXHORTAN A LOS PODERES EJECUTIVOS, LEGISLATIVOS Y JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A SUS MUNICIPIOS PARA QUE CELEBREN CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE ENERGÍA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA 2009-2012.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE MERITO Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE SESIÓN Y SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DIRECTOR JURÍDICO EL MUNICIPIO, PARA EL EFECTO DE QUE PROCEDA AL ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO Y EMITA CONSIDERACIONES AL RESPECTO .-----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A INFORME DE COMISIONES, SE DA CUENTA CON LAS SIGUIENTES: -----
EN USO DE LA VOZ, LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLOGÍA, DA LECTURA INTEGRAL A DOS DOCUMENTOS COMO SIGUE: -----

A).- H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E .-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 782, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN EL BLVD. AQUILES SERDAN # 820, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO.-----
POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE: -----

DICTAMEN.-----

I. COMPETENCIA.-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----
POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UN SALÓN DE FIESTAS.-----
POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

II. ANTECEDENTES.-----

EN SESIÓN ORDINARIA 782, CELEBRADA EL 5 DE MAYO DE 2010, EN EL PUNTO XIII INCISO J) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN EL BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 820, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO** AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

QUE EN FECHA 19 DE MAYO DEL 2010, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE VISITAR EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL QUE SE PRESENTARON LO INTEGRANTES DE LA MISMA, ENCONTRANDO QUE EN UN RADIO DE 50 METROS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN NO SE UBICA EDIFICACIÓN ALGUNA, MAS SIN EMBARGO SE OBSERVA QUE EN EL FRENTE DEL INMUEBLE HAY ESPACIO ÚNICAMENTE PARA TRES CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR LO QUE SE LE PIDE CUMPLIR CON LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS CONFORME AL REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USOS DE SUELO ARTICULO 106 CUADRO NO. 5 UN CAJÓN POR CADA 15.00M2 DE CONSTRUCCIÓN.-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA VIALIDAD DE TIPO SECUNDARIA CON UNA SECCIÓN DE 20 A 40 METROS Y EN UNA ZONA COMPATIBLE CON COMERCIO DE BARRIO Y ESPECIALIZADO Y DE SERVICIOS POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN LA ZONA. MAS SIN

EMBARGO QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL REZUS.-----

SEGUNDA: POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PROPONE QUE EL PROYECTO ES VIABLE Y **SE CONSIDERA FACTIBILIDAD CONDICIONADO PARA SU AUTORIZACIÓN.**-----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, UN TANTO DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXPUESTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS: -----

ÚNICO: SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A 24 DE JUNIO DE 2010.-----

"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".-----

C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

C. GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO.-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.-----

VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: ADHERIRSE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y COMO CONSECUENCIA AUTORIZAR LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN EL BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 820, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO. SOLICITADA POR LUCINA VELAZQUEZ VILLALPANDO.-----

B).- H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 788, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN LA CALLE AVENIDA VÍA LÁCTEA #721, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO.-----

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE: -----

DICTAMEN.-----

I. COMPETENCIA.-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UN SALÓN DE

FIESTAS.-----
POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

II. ANTECEDENTES.-----

EN SESIÓN ORDINARIA 788, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2010, EN EL PUNTO XVI INCISO C) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN LA AVENIDA VÍA LÁCTEA #721, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO**; AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----

III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.-----

QUE EN FECHA 19 DE MAYO DEL 2010, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE VISITAR EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL QUE SE PRESENTARON LO INTEGRANTES DE LA MISMA, ENCONTRANDO COMO RESPUESTA EN TODOS LOS VISITADOS UNA NEGATIVA A LA UBICACIÓN DEL SALÓN DE FIESTAS.-----

IV. CONCLUYE.-----

PRIMERA: QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA ZONA DE DENSIDAD HABITACIONAL BAJA POR LO QUE ES INCOMPATIBLE OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN LA ZONA.-----

SEGUNDA: POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PROPONE QUE EL PROYECTO NO ES VIABLE Y **NO SE CONSIDERA UNA FACTIBILIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN**, EN RAZÓN A GENERA LA NECESIDAD DE INGRESAR AL FRACCIONAMIENTO PARA ACCEDER AL ESTACIONAMIENTO ASÍ COMO LA MAYOR PARTE DE LAS SUPERFICIE DEL PREDIO SE UBICA COLINDANDO CON CASAS HABITACIÓN. CABE DESTACAR QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CUESTIONARON A VECINOS DEL INMUEBLE ENCONTRANDO COMO RESPUESTA EN TODOS LOS VISITADOS UNA NEGATIVA A LA UBICACIÓN DEL SALÓN DE FIESTAS.-----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, UN TANTO DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXPUESTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS: -----

ÚNICO: SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

ATENTAMENTE.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A 24 DE JUNIO DE 2010.-----

“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.-----

C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.-----

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

C. GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO.-----

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.-----

VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-----

ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.-----

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO

URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS

ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”---

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: ADHERIRSE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y COMO CONSECUENCIA, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN LA AVENIDA VÍA LÁCTEA NUMERO 721, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO. SOLICITADA POR EL C. MA. SEBASTIANA ARAGONES PAREDES.-----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DE LA **TESORERA MUNICIPAL, C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA**, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A **FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2010**, LO QUE HACE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:-----

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON TESORERÍA MUNICIPAL		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2010		
FEBRERO '10		
EXISTENCIA AL 31 DE ENERO 2010		127,590,765.78
MÁS:		
INGRESOS FEBRERO 2010	19,803,252.34	
MENOS:		
EGRESOS FEBRERO 2010	13,544,365.25	
MÁS AFECTACIONES REMANENTE	351,240.45	

EJERCICIOS ANTERIORES		
CAPITAL		
SALDO AL 28 DE FEBRERO 2010		134,200,893.32
ACTIVO.		
CAJA.		7,700.01
BANCOS.		52,170,365.23
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2009 F/I	321,298.90	
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2009 F/II	1,054,634.27	
BANCOMER MESA DE DINERO 2009 F/II	3,352,599.36	
BANCOMER MESA DE DINERO 2009 F/I	2,194,329.23	
BANCO DEL BAJIO	91,787.17	
MERCADO DE DINERO SERFIN MPIO.	491,344.58	
SERFIN.	99,886.33	
BANCO SANTANDER SERFIN INTERNACIONAL	-	
BANCO DEL BJO TRANSPORTE	1,714,438.83	
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2010 F/I	4,499,350.00	
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2010 F/II	6,268,531.54	
IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	35,551.98	
BANCOMER MPIO.	3,343,139.52	
BANCOMER MESA DE DINERO MPIO.	9,520,185.01	
BANORTE	1,115,816.72	
BANCOMER (PREDIAL)	614,101.64	
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2006 F/I	15,484.63	
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2006 F/II	97,233.15	
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2007 F/I	46,627.41	
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2007 F/II	49,382.37	
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2008 F/I	80,240.67	
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2008 F/II	71,487.04	
BANCOMER MESA DE DINERO 2006 F/I	157,640.68	
BANCOMER MESA DE DINERO 2006 F/II	113,763.82	
BANCOMER MESA DE DINERO 2007 F/I	2,312,468.59	
BANCOMER MESA DE DINERO 2007 F/II	266,421.27	
BANCOMER MESA DE DINERO 2008 F/I	1,376,925.18	
BANCOMER MESA DE DINERO 2008 F/II	1,661,152.44	
CONTIGO VAMOS A LA ESCUELA	16,600.00	
PROGRAMA BORDERIA 2008	84,664.76	

PROGRAMA MAS 2008	532.76	
PROG. ADRENEL PERF.POZO COM. LA GLORIA 2008	110,920.29	
MPIO PREDIAL	327,564.76	
PROG. DISTRIBUIDOR VIAL 2008	782,384.43	
PROG. CONST. DE EMPEDRADO	346,676.43	
PROG. SUBSEMUN 2009	4,828,549.91	
PAV. PEDRO MORENO	31,705.29	
PAV. HIDALGO COM. MEZQUITILLO	70,987.43	
RED COND. DISTRIB	40,342.32	
PROG. REHABILITACION PISO ZONA CENTRO	64,100.24	
PROG. HABITAT 2009	7.34	
PROG. RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2009	0.40	
	72.57	
FIDUCIARIO MPIO 2009	1,629.10	
REHABILITACION TEMPLO	44,793.88	
MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA	91,869.62	
TUNEL ANILLO DE HIERRO	403,380.95	
PROG. PLAZA COMUNITARIA	5,639.94	
PROG. DIGNIFICACION DE TU CALLE	75,033.98	
PROG. INFRAESTRUCTURA	140,070.00	
PROYECTO EJECUTIVO BLVD. NORTE	2,239.43	
PROG. MIGRANTES 3X1	64,755.07	
MPIO. SN FCO MAESTRA BAJIO	3,666,025.40	
PROG. ADQUISICION ACTIVOS PRODUCTIVOS	30.75	
PROYECTO FONDO MIGRANTES3X1	3,965.85	
BANORTE MPIO. NOMINA	-	
ALMACEN DE MERCANCIAS.		197,864.16
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		-
DEPÓSITOS EN GARANTÍA.		298,112.05
FIJO		76,326,291.38
DEUDORES DIVERSOS.		3,868,374.37
CUENTAS POR COBRAR		2,519,442.46
SUMA ACTIVO.		135,388,149.66
PASIVO.		
ACREEDORES DIVERSOS.		124,486.36



IMPUESTOS POR PAGAR.		1,062,769.98
PROVEEDORES PROVISION		-
ACTIVO - PASIVO.		134,200,893.32
	FEBRERO '10	
INGRESOS:		
IMPUESTOS.	3,253,332.97	
DERECHOS.	1,103,802.75	
OBRAS POR CONTRIBUCIÓN.	167,792.00	
PRODUCTOS.	159,499.87	
APROVECHAMIENTOS.	1,576,531.17	
PARTICIPACIONES.	7,733,161.24	
EXTRAORDINARIOS.	287.00	
REMANENTE PROGRAMAS ESPECIALES	-	
INGRESOS PROPIOS.		13,994,407.00
INTERESES EJERC. 2006- 2010 RAMO 33.	36,146.04	
INTERESES PROGRAMAS ESPECIALES2008-2009	324.64	
APORTACION PROGRAMAS ESPECIALES	9,169.34	
APORTACIONES RAMO 33 EJERC. 2010.	5,763,205.32	
INGRESOS RAMO 33.		5,808,845.34
TOTAL INGRESOS.		19,803,252.34
EGRESOS:		
CUENTA CORRIENTE.	8,339,294.76	
PROGRAMAS ESPECIALES	3,690,571.05	
RAMO 33.	1,514,499.44	
TOTAL EGRESOS.		13,544,365.25
INGRESOS ACUMULADOS	\$ 51,779,530.66	23.62991978
EGRESOS ACUMULADOS	\$ 23,745,119.37	10.836237
PRESUPUESTO	\$219,126,984.57	

	MARZO '10	
EXISTENCIA AL 28 DE FEBRERO 2010		134,200,893.32
MÁS:		

INGRESOS MARZO 2010	15,743,616.86	
MENOS:		
EGRESOS MARZO 2010	18,472,646.82	
MÁS AFECTACIONES REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	205,473.16	
CAPITAL		
SALDO AL 31 DE MARZO 2010		131,677,336.52
ACTIVO.		
CAJA.		7,700.01
BANCOS.		50,628,681.79
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2009 F/I	99,802.93	
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2009 F/II	128,980.29	
BANCOMER MESA DE DINERO 2009 F/II	2,867,513.43	
BANCOMER MESA DE DINERO 2009 F/I	1,952,850.80	
BANCO DEL BAJIO	1,370,777.96	
MERCADO DE DINERO SERFIN MPIO.	493,213.77	
SERFIN.	99,886.33	
BANCO DEL BJO TRANSPORTE	1,803,290.83	
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2010 F/I	2,350,038.57	
BANCOMER MESA DE DINERO 2010 F/I	4,416,678.64	
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2010 F/II	3,740,139.28	
BANCOMER MESA DE DINERO 2010 F/II	3,547,666.75	
IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	35,553.54	
BANCOMER MPIO.	1,191,056.91	
BANCOMER MESA DE DINERO MPIO.	7,961,965.21	
BANORTE	1,096,343.91	
BANCOMER (PREDIAL)	634,784.01	
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2006 F/I	26,204.36	
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2006 F/II	91,331.28	
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2007 F/I	46,627.77	
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2007 F/II	49,382.75	
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2008 F/I	131,524.27	
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2008 F/II	58,262.04	
BANCOMER MESA DE DINERO 2006 F/I	108,176.38	
BANCOMER MESA DE DINERO 2006 F/II	114,248.91	
BANCOMER MESA DE DINERO 2007 F/I	2,322,328.85	

BANCOMER MESA DE DINERO 2007 F/II	267,557.28	
BANCOMER MESA DE DINERO 2008 F/I	1,382,796.33	
BANCOMER MESA DE DINERO 2008 F/II	1,668,235.52	
CONTIGO VAMOS A LA ESCUELA	13,050.00	
PROGRAMA BORDERIA 2008	84,704.85	
PROGRAMA MAS 2008	532.76	
PROG. ADRENEL PERF. POZO COM. LA GLORIA 2008	-	
MPIO PREDIAL	343,023.53	
PROG. DISTRIBUIDOR VIAL 2008	318,323.66	
PROG. CONST. DE EMPEDRADO	348,372.70	
PROG. SUBSEMUN 2009	4,730,321.93	
PAV. PEDRO MORENO	31,706.66	
PAV. HIDALGO COM. MEZQUITILLO	-	
RED COND. distrib.	40,344.06	
PROG. REHABILITACION PISO ZONA CENTRO	64,103.00	
PROG. HABITAT 2009	-	
PROG. RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2009	-	
FIDUCIARIO ESTADO 2009	-	
FIDUCIARIO MPIO 2009	-	
REHABILITACION TEMPLO	8,235.03	
MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA	6,502.84	
TUNEL ANILLO DE HIERRO	79,633.03	
PROG. PLAZA COMUNITARIA	-	
PROG. DIGNIFICACION DE TU CALLE	186,008.03	
PROG. INFRAESTRUCTURA	200,100.00	
PROYECTO EJECUTIVO BLVD. NORTE	2,239.43	
PROG. MIGRANTES 3X1	84,538.96	
MPIO. SN FCO MAESTRA BAJIO	4,025,756.57	
PROG. ADQUISICION ACTIVOS PRODUCTIVOS	-	
PROYECTO FONDO MIGRANTES3X1	3,965.85	
BANORTE MPIO. NOMINA	-	
ALMACEN DE MERCANCIAS.		236,442.50
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		-
DEPOSITOS EN GARANTIA.		298,112.05
FIJO		76,782,886.24

DEUDORES DIVERSOS.		3,118,023.72
CUENTAS POR COBRAR		2,084,725.87
SUMA ACTIVO.		133,156,572.18
PASIVO.		
ACREEDORES DIVERSOS.		101,200.57
IMPUESTOS POR PAGAR.		1,378,035.09
PROVEEDORES PROVISION		-
ACTIVO - PASIVO.		131,677,336.52
	MARZO '10	
INGRESOS:		
IMPUESTOS.	1,157,116.37	
DERECHOS.	1,153,137.50	
OBRA POR CONTRIBUCIÓN.	58,388.00	
PRODUCTOS.	224,398.42	
APROVECHAMIENTOS.	749,091.99	
PARTICIPACIONES.	6,574,917.56	
EXTRAORDINARIOS.	-	
REMANENTE PROGRAMAS ESPECIALES	-	
INGRESOS PROPIOS.		9,917,049.84
INTERESES EJERC. 2006- 2010 RAMO 33.	83,890.20	
INTERESES PROGRAMAS ESPECIALES2008-2009	246.82	
APORTACION PROGRAMAS ESPECIALES	-	
APORTACIONES RAMO 33 EJERC. 2010.	5,742,430.00	
INGRESOS RAMO 33.		5,826,567.02
TOTAL INGRESOS.		15,743,616.86
EGRESOS:		
CUENTA CORRIENTE.	12,899,354.32	
PROGRAMAS ESPECIALES	1,043,767.48	
RAMO 33.	4,529,525.02	
TOTAL EGRESOS.		18,472,646.82
INGRESOS ACUMULADOS	\$ 51,779,530.66	2362.991978
EGRESOS ACUMULADOS	\$ 23,745,119.37	10.836237
PRESUPUESTO	\$ 219,126,984.57	

	ABRIL '10		
EXISTENCIA AL 31 DE MARZO 2010		131,677,336.52	
MÁS:			
INGRESOS ABRIL 2010	16,450,475.26		
MENOS:			
EGRESOS ABRIL 2010	11,590,937.29		
MÁS AFECTACIONES REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	57,962.49		
CAPITAL			
SALDO AL 30 DE ABRIL 2010		136,594,836.98	
ACTIVO.			
CAJA.		7,700.01	
BANCOS.		56,492,656.01	
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2009 F/I	54,647.45		
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2009 F/II	102,749.41		
BANCOMER MESA DE DINERO 2009 F/II	2,877,909.33		
BANCOMER MESA DE DINERO 2009 F/I	1,959,930.68		
BANCO DEL BAJIO	530,618.63		
MERCADO DE DINERO SERFIN MPIO.	494,968.90		
SERFIN.	99,886.33		
PATRONATO DE LA FERIA DE SN FCO.	80,820.04		
BANCO DEL BJO TRANSPORTE	1,853,006.41		
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2010 F/I	2,359,741.93		
BANCOMER MESA DE DINERO 2010 F/I	6,676,216.77		
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2010 F/II	3,860,821.89		
BANCOMER MESA DE DINERO 2010 F/II	5,414,248.78		
IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	35,554.82		
BANCOMER MPIO.	1,285,226.19		
BANCOMER MESA DE DINERO MPIO.	11,997,148.65		
BANORTE	446,336.95		
BANCOMER (PREDIAL)	637,851.44		
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2006 F/I	24,956.36		
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2006 F/II	87,629.17		

BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2007 F/I	46,628.17		
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2007 F/II	49,383.18		
BANCOMER INFRAESTRUCTURA 2008 F/I	131,524.27		
BANCOMER FORTALECIMIENTO 2008 F/II	58,262.04		
BANCOMER MESA DE DINERO 2006 F/I	108,568.57		
BANCOMER MESA DE DINERO 2006 F/II	114,663.11		
BANCOMER MESA DE DINERO 2007 F/I	2,330,748.24		
BANCOMER MESA DE DINERO 2007 F/II	268,527.28		
BANCOMER MESA DE DINERO 2008 F/I	1,387,809.53		
BANCOMER MESA DE DINERO 2008 F/II	1,674,283.55		
CONTIGO VAMOS A LA ESCUELA	-		
PROGRAMA BORDERIA 2008	84,743.67		
PROGRAMA MAS 2008	532.76		
MPIO PREDIAL	358,561.98		
PROG. DISTRIBUIDOR VIAL 2008	318,336.92		
PROG. CONST. DE EMPEDRADO	165,786.42		
PROG. SUBSEMUN 2009	4,701,348.77		
PAV. PEDRO MORENO	31,707.98		
RED COND. DISTRIB	17,328.91		
PROG. REHABILITACION PISO ZONA CENTRO	23,069.25		
REHABILITACION TEMPLO	8,235.03		
MEJORAMIENTO IMAGEN URBANA	6,502.84		
TUNEL ANILLO DE HIERRO	56,863.69		
PROG. DIGNIFICACION DE TU CALLE	186,015.78		
PROG. INFRAESTRUCTURA	200,100.00		
PROYECTO EJECUTIVO BLVD. NORTE	2,239.43		
PROG. MIGRANTES 3X1	4,540.33		
MPIO. SN FCO MAESTRA BAJIO	3,275,979.53		
PROYECTO FONDO MIGRANTES3X1	94.65		
BANORTE MPIO. NOMINA	-		
ALMACEN DE MERCANCIAS.		256,688.33	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		50.78	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA.		331,353.05	
FIJO		76,811,948.16	
DEUDORES DIVERSOS.		3,143,401.21	
CUENTAS POR COBRAR		1,044,000.00	

SUMA ACTIVO.		138,087,797.55	
PASIVO.			
ACREEDORES DIVERSOS.		335,060.09	
IMPUESTOS POR PAGAR.		1,157,900.48	
PROVEEDORES PROVISIÓN		-	
ACTIVO - PASIVO.		136,594,836.98	
	ABRIL '10		
INGRESOS:			
IMPUESTOS.	637,269.89		
DERECHOS.	1,174,846.23		
OBRAS POR CONTRIBUCIÓN.	82,346.00		
PRODUCTOS.	216,394.83		
APROVECHAMIENTOS.	574,886.26		
PARTICIPACIONES.	7,947,073.31		
EXTRAORDINARIOS.	-		
REMANENTE PROGRAMAS ESPECIALES	-		
INGRESOS PROPIOS.		10,632,816.52	
INTERESES EJERC. 2006- 2010 RAMO 33.	95,704.11		
INTERESES PROGRAMAS ESPECIALES 2008-2009	299.95		
APORTACIÓN PROGRAMAS ESPECIALES	-		
APORTACIONES RAMO 33 EJERC. 2010.	5,721,654.68		
INGRESOS RAMO 33.		5,817,658.74	
TOTAL INGRESOS.		16,450,475.26	
EGRESOS:			
CUENTA CORRIENTE.	8,602,072.93		
PROGRAMAS ESPECIALES	790,937.99		
RAMO 33.	2,197,926.37		
TOTAL EGRESOS.		11,590,937.29	
INGRESOS ACUMULADOS	\$ 83,973,622.78	38.32189949	%
EGRESOS ACUMULADOS	\$ 53,808,703.48	24.55594576	%
PRESUPUESTO	\$ 219,126,984.57		

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENE POR RECIBIDOS LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL EJERCICIO

FISCAL 2010, LOS QUE SE GLOSAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.

EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DE LA **TESORERA MUNICIPAL, C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA Y ROGELIO LUGO OLIVARES**, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE (SAPAF).----- EN USO DE LA VOZ, LA TESORERA MUNICIPAL, MENCIONA QUE ANTERIORMENTE, CUANDO HABÍA LA NECESIDAD DE MODIFICAR PRESUPUESTOS DE DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS, ÚNICAMENTE ACUDÍA ANTE EL PLENO EL TITULAR DEL ÓRGANO RESPECTIVO, PERO DE AHORA EN ADELANTE PROCURARA ESTAR PRESENTE EN EL DESAHOGO DE DICHS ASUNTOS; Y ASÍ, PROCEDEN A DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRETENDIDA COMO SIGUE: -----
PROGRAMA DE OBRA 2010 .-----
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO.-----

1 PROPUESTA DE REHABILITACION DE AGUA POTABLE 2010							OBSERVACIONES
ID	NOMBRE OBRA	UBICACIÓN	ALCANCE DE ACCIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE OBRA	INVERSIÓN APROXIMADA	
1	REHABILITACIÓN DE RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LERDO DE TEJADA TRAMO FUENTE CLARA Y GUANAJUATO	CENTRO-EL LLANO	1,039.84	ML	REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERIA DE 3" DE DIAMETRO DE PVC	\$ 623,906.16	
1	REHABILITACIÓN DE RED DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LUIS ROCHA TRAMO BLVD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y NARCISO MENDOZA	SAN ANTONIO	883.73	ML	REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERIA DE 3" DE DIAMETRO DE PVC	\$ 530,235.96	
1	REHABILITACIÓN DE RED DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA AVENIDA CENTRAL TRAMO BUGAMBILIAS Y BLVD LAS ROSAS	JARDINES DE SAN FRANCISCO	652.4986	ML	REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERIA DE 3" DE DIAMETRO DE PVC	\$ 391,499.16	
					1-SUBTOTAL PARA REHABILITACIONES DE DRENAJE SANITARIO	\$ 1,545,641.28	

2 PROPUESTA DE REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO 2010							OBSERVACIONES
ID	NOMBRE OBRA	UBICACIÓN	ALCANCE DE ACCIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE OBRA	INVERSIÓN APROXIMADA	
2	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE MICHOACAN TRAMO GUADALUPE VICTORIA Y CALLE LERDO DE TEJADA	EL LLANO	277.1433	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 25 CM DE DIAMETRO	\$ 332,571.96	
2	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE TRAMO VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD EMILIANO ZAPATA	SAN MIGUEL	152.3738	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 25 CM DE DIAMETRO	\$ 214,863.96	
2	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN IGNACIO ALLENDE TRAMO BLVD. JUVENTINO ROSAS Y CALLE JUVENTINO ROSAS	CUAHUTEMO C	254.318	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 25 CM DE DIAMETRO	\$ 305,181.60	
2	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE FCO I. MADERO TRAMO MIGUEL HIDALGO Y BENITO JUAREZ	ZONA CENTRO	271.9399	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 30 Y 25 CM DE DIAMETRO	\$ 326,327.88	
3	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO TRAMO IGNACIO ALLENDE Y FEDERICO MEDRANO	ZONA CENTRO	506.0263	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 30 Y 25 CM DE DIAMETRO	\$ 607,231.56	
3	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE FEDERICO MEDRANO TRAMO MELCHOR OCAMPO Y NICOLAS BRAVO	ZONA CENTRO	171.708	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 45 CM DE DIAMETRO	\$ 206,049.60	
3	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE TAMAULIPAS TRAMO AGUASCALIENTES Y ROCAS	MORELOS	376.4460	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 25 CM DE DIAMETRO	\$ 451,735.20	

3	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE DIAZ MIRON TRAMO BLVD. EMILIANO ZAPATA Y LUIS ROCHA	ZONA CENTRO	199.429	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 30 Y 25 CM DE DIAMETRO	\$ 239,314.80	
3	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE JUVENTINO ROSAS TRAMO JOSE MARIA MORELOS E IGNACIO ALDAMA	CUAHUTEMO C	226.9697	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 25 CM DE DIAMETRO	\$ 272,363.64	
##	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE ALVARO OBREGON ENTRE IGNACIO ALLENDE Y J. MA. MORELOS	ZONA CENTRO	127.6800	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 25 CM DE DIAMETRO	\$ 153,216.00	
2	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE MANUEL DOBLADO TRAMO IGNACIO ALLENDE Y J. MA. MORELOS	ZONA CENTRO	172.6118	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 25 CM DE DIAMETRO	\$ 207,134.16	
2	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE JOSE MARIA JUAREZ TRAMO PINO SUAREZ Y GUILLERMO PRIETO	SAN ANTONIO	326.8331	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 30 CM DE DIAMETRO	\$ 392,199.72	
2	REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE IGNACIO ALDAMA TRAMO BLVD. JUVENTINO ROSAS Y CALLE JUVENTINO ROSAS	CUAHUTEMO C	269.9950	ML	REHABILITACION DE TUBERIA EXISTENTE DE CONCRETO POR TUBO DE PVC DE 25 CM DE DIAMETRO	\$ 323,994.00	
					2.-SUBTOTAL PARA REHABILITACIONES DE DRENAJE SANITARIO	\$ 4,032,184.08	
3	PROPUESTA DE ACCIONES SAPAF-CEAG 2010						OBSERVACIONES (APORTACION ESTATALES Y FEDERALES)
ID	NOMBRE OBRA	UBICACIÓN	ALCANCE DE ACCIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE OBRA	INVERSIÓN APROXIMADA	
3	EQUIPAMIENTO ELECTRIFICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE POZOS	COMUNIDAD SAN CRISTOBAL	TELEMETRIA, 2 POZOS DE SAN CRISTOBAL Y TANQUE ELEVADO SAN CRISTOBAL	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE POZOS Y TANQUE	\$ 3,382,941.41	



3	LÍNEA DE CONDUCCIÓN, ALIMENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TANQUE ELEVADO.	COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL	TANQUE ELEVADO DE 150 M3, FONTANERIA Y 5, 168.38 ML	ML	LÍNEA DE CONDUCCIÓN, ALIMENTACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN TANQUE ELEVADO DE CAPACIDAD 150 M3		\$ 7,729,717.01
3	REHABILITACIÓN DE LAS REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE DEL CIRCUITO HIDROMÉTRICO (SEGUNDA ETAPA)	CABECERA MUNICIPAL	14,643.00	ML	REHABILITACIÓN DE REDES SECUNDARIAS EN TUBERIA DE 2, 3, 4, 6, 8, 12 Y 14 DE DIAMETRO DE PVC	\$ 3,500,000.00	\$ 14,000,000.00
3	ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO O DEL ORGANISMO OPERADOR DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	CABECERA MUNICIPAL					\$ 800,000.00
					3.-SUBTOTAL PARA INVERSIÓN ACCIONES SAPAF-CEAG 2010	\$ 3,500,000.00	\$ 25,912,658.42
					INVERSIÓN TOTAL SAPAF	\$ 9,077,825.36	
					INVERSIÓN TOTAL PROGRAMA DE OBRA 2010		\$ 35,430,817.66

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ACTA.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA "VENUSTIANO CARRANZA", CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR2452S, UBICADA EN LA COMUNIDAD EL LIEBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.

EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL PLENO, QUE LA DONACIÓN PROPUESTA, ES CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN DAR CERTEZA JURÍDICA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUANAJUATO.

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: OTORGAR EN DONACIÓN, EN FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUANAJUATO, EL INMUEBLE EN QUE SE

UBICA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO ESCUELA PRIMARIA “VENUSTIANO CARRANZA”, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11DPR2452S, UBICADA EN LA COMUNIDAD DEL LIEBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.-----

PRIMERO.- SE ORDENA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UNA DE LAS SUPERFICIES QUE AMPARA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,340, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6, LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, Y QUE OCUPA EL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **ESCUELA PRIMARIA “VENUSTIANO CARRANZA”**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DPR2452S**, UBICADO EN LA COMUNIDAD EL LIEBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO QUE CUENTA CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

SUPERFICIE: 927.50 METROS CUADRADOS. -----

AL NORTE: 26.50 METROS Y LINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; -----

AL SUR: 26.50 Y LINDA CON ATANACIO GUERRERO.-----

AL ORIENTE: 35.00 Y LINDA CON CAPILLA DEL POBLADO; Y, -----

AL PONIENTE: 35.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES RANGEL.-----

SEGUNDO: SE DONA EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO ESCUELA **PRIMARIA “VENUSTIANO CARRANZA”**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DPR2452S**, UBICADO EN LA COMUNIDAD EL LIEBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

TERCERO: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, DEBERÁ DESTINAR EL BIEN INMUEBLE DONADO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO DENOMINADO **ESCUELA PRIMARIA “VENUSTIANO CARRANZA”**, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO **11DPR2452S**, UBICADO EN LA COMUNIDAD EL LIEBRERO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.; EN EL SUPUESTO QUE SE UTILICE PARA UN FIN DISTINTO PARA EL QUE SE DONA, OPERARÁ LA REVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 177 A, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA DAR DE BAJA DEL REGISTRO E INVENTARIO EL BIEN INMUEBLE DE QUE SE TRATA.-----

QUINTO.- SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEXTO.-SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----
EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ARQ.**

AGUSTÍN LÓPEZ FRANCO, PARA PRESENTAR **PROPUESTAS DE LA POSIBLE SEDE DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**, Y EN SU CASO, DE ENTRE LAS PROPUESTAS, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA SEDE DEFINITIVA EN QUE SE UBICARA DICHO COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, COMO SIGUE.-----

PRIMER PROPUESTA: -----
PARCELA EJIDAL NUMERO 515, UBICADA EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA. SUPERFICIE: 28776.19 METROS CUADRADOS QUE COLINDA CON INSTALACIONES DE INDUSTRIA LIGERA, EDIFICIOS DE SERVICIOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AGRÍCOLA, DICHO INMUEBLE CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO DEL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DEL EDIFICIO, COMPATIBLE CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS, EXISTEN VÍAS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE A PIE DEL PREDIO.-----

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS, LA CONCLUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, ES QUE SE CONSIDERA APTO EL PREDIO PARA ALOJAR EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON; SUJETO A LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES: -----

PRIMERA: LAS MEDIDAS DEL PREDIO DEBERAN VERIFICARSE EN UN DESLINDE POSTERIOR, UNA VEZ QUE SE CONCRETE LA OPERACIÓN.-----
DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO PARA LOS MUNICIPIOS DEL RINCON, EL TERRENO PUEDE ALOJAR EL USO DE SUELO PRETENDIDO, EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO. ACTUALMENTE LOS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA SU OPERACIÓN NO ESTÁN A PIE DEL PREDIO, SIN EMBARGO, ESTOS PUEDEN SER DOTADOS MEDIANTE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN PARA CADA CASO. SE DEBE CONSIDERAR QUE ESTE PUNTO INCREMENTARÍA EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN.-----

SEGUNDA: EL PRESENTE SE REALIZA CONSIDERANDO QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PRESENTEN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DEBIDAMENTE VALIDADOS Y GARANTICEN LA DOTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.-----
EL PREDIO SE ENCUENTRA EN LA CERCANÍA DEL RÍO TURBIO, EL CUAL PRESENTA UN GRADO DE CONTAMINACIÓN EVIDENTE, SE MANIFIESTA CON LA PRESENCIA DE ACUMULACIÓN DE LODOS Y BASURA. SE DEBE CONSIDERAR QUE ESTE PUNTO INCREMENTARÍA EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN.-----

TERCERA.- SE DEBERÁN REALIZAR OBRAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD E ÍNDICES DE SANIDAD.-----
MENCIONA ADEMÁS, QUE EL PRECIO POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE ES DE SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.-----

SEGUNDA PROPUESTA: -----
PREDIO UBICADO EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA, SUPERFICIE 14,429.80 METROS CUADRADOS, NO CUENTA CON SERVICIO DE TOMA DE AGUA POTABLE A PIE DE TERRENO, NO CUENTA CON SERVICIOS DE DESCARGUE

SANITARIO AL PIE DE TERRENO Y COLINDA CON INDUSTRIA LIGERA, EDIFICIOS DE SERVICIOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AGRÍCOLAS.-----
DERIVADO DE LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS, LA CONCLUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, ES QUE SE CONSIDERA APTO EL PREDIO PARA ALOJAR EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON; SUJETO A LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES: -----

PRIMERA: LAS MEDIDAS DEL PREDIO DEBERÁN VERIFICARSE EN UN DESLINDE POSTERIOR, UNA VEZ QUE SE CONCRETE LA OPERACIÓN.-----
DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO PARA LOS MUNICIPIOS DEL RINCON, EL TERRENO PUEDE ALOJAR EL USO DE SUELO PRETENDIDO, EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO. ACTUALMENTE LOS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA SU OPERACIÓN NO ESTÁN A PIE DEL PREDIO, SIN EMBARGO, ESTOS PUEDEN SER DOTADOS MEDIANTE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN PARA CADA CASO.-----

SEGUNDA.- EL PRESENTE SE REALIZA CONSIDERANDO QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PRESENTE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN DEBIDAMENTE VALIDADOS Y SE GARANTICEN LA DOTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA. SIN EMBARGO, DEBERÁ CONSIDERARSE EL INCREMENTO EN EL COSTO DE CONSTRUCCIÓN.-----

EL PREDIO SE ENCUENTRA EN LA CERCANÍA DEL RÍO TURBIO, EL CUAL PRESENTA UN GRADO DE CONTAMINACIÓN EVIDENTE, SE MANIFIESTA CON LA PRESENCIA DE ACUMULACIÓN DE LODOS Y BASURA.-----

TERCERA.- SE DEBERÁN REALIZAR OBRAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD E ÍNDICES DE SANIDAD. -----

SE OBSERVA UNA CONFIGURACIÓN POCO FAVORABLE PARA UN SEMBRADO REGULAR DE LOS MÓDULOS DEL COMPLEJO INCLUSO SE VE INCREMENTADO ESTE EFECTO POR LA ANGOSTURA PROVOCADA POR EL ÁREA DE AFECTACIÓN DE DERECHO DE VÍA. LA CONFORMACIÓN DEL PREDIO PODRÍA LIMITAR LAS POSIBILIDADES DE DISEÑO O GENERAR ÁREAS CON POCA UTILIDAD O MUERTAS.-----

CUARTA.- SE DEBERÁ PONER ESPECIAL ATENCIÓN DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL TOTAL APROVECHAMIENTO DE LAS ÁREAS IRREGULARES QUE GENERARÍA LA MODULACIÓN DEL COMPLEJO.- EL COSTO POR METRO CUADRADO ES DE SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.-----

TERCERA PROPUESTA: -----

PARCELA EJIDAL SIN NUMERO UBICADA EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, CAMINO AL OJO DE AGUA, A UN COSTADO DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON.-----

SUPERFICIE 20,000.00 METROS CUADRADOS, CON UN COSTO DE CUATROCIENTOS PESOS, CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, DESCARGUE SANITARIO TRANSPORTE PUBLICO, COLINDA CON INDUSTRIA LIGERA, EDIFICIOS DE SERVICIOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AGRÍCOLA.-----

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS, LA CONCLUSIÓN DE LA DIRECCIÓN

DE OBRAS PUBLICAS, ES QUE SE CONSIDERA APTO EL PREDIO PARA ALOJAR EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON; SUJETO A LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES: -----

PRIMERA: LAS MEDIDAS DEL PREDIO DEBERÁN VERIFICARSE EN UN DESLINDE POSTERIOR, UNA VEZ QUE SE CONCRETE LA OPERACIÓN.-----
DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO PARA LOS MUNICIPIOS DEL RINCON, EL TERRENO PUEDE ALOJAR EL USO DE SUELO PRETENDIDO, EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO. ACTUALMENTE LOS SERVICIOS INDISPENSABLES PARA SU OPERACIÓN SE ENCUENTRAN A PIE DEL TERRENO.-----

SEGUNDO.- CONSIDERAR ÚNICAMENTE UN ESTUDIO AL INTERIOR DEL PREDIO PARA MANEJO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES, TANTO LAS DE ESCURRIMIENTO COMO LAS DE SATURACIÓN DEL PROPIO PREDIO PARA EVITAR INUNDACIONES. CONSIDERAR COSTO EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.-----

EL PREDIO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA DE RELATIVA DIFICULTAD DE ACCESO YA QUE EL CAMINO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO GENERAL, SE REQUIERE UNA REHABILITACIÓN.-----

TERCERA.- PARALELAMENTE DESARROLLAR PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA PARA ACCESIBILIDAD.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: DE ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, SE FORMARA UNA COMISIÓN ESPECIAL, QUE SE ENCARGARA DE VISITAR FÍSICAMENTE LOS PREDIOS, CON LA FINALIDAD DE TOMAR ACUERDO RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LA SEDE DEFINITIVA EN QUE SE UBICARA DICHO COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE ACCIÓN CULTURAL, **PROFR. CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE**, A EFECTO DE EXPONER ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA AZOTEA DEL EDIFICIO DE CASA DE LA CULTURA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. -----

Y APROBADA QUE FUE SU COMPARECENCIA, EN USO DE LA VOZ Y COMO ANTECEDENTE EXPONE QUE EN 1977, A PETICIÓN DEL EXDIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA, PROFR. CARMONA SE REALIZO INSPECCIÓN DE LAS AZOTEAS POR EXISTIR GOTERAS Y FILTRACIONES SOBRE MUROS; EN ESE MISMO AÑO SE CONTRATO A LA EMPRESA GOLDMAR IMPERMEABILIZACIONES, A QUIEN SE LE CONTRATO PARA REALIZAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS AZOTEAS DE CASA DE CULTURA Y PALACIO MUNICIPAL CON UNA GARANTÍA DE 5 AÑOS, DICHO TRABAJO CONTEMPLABA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE LOS IMPERMEABILIZANTES Y PARCHES QUE EXISTÍAN Y LA APLICACIÓN DE UN IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO CON MEMBRANA DE REFUERZO INCLUYENDO PRETILES, PARA FORMAR UNA SOLA CAPA DE ACRÍLICO, ASÍ MISMO SE REALIZO RETIRO DE ELEMENTOS, BASURA Y LIMPIEZA DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL.-----
CABE MENCIONAR QUE DESDE QUE SE REALIZO LA IMPERMEABILIZACIÓN

Y HASTA LA FECHA, EN PALACIO MUNICIPAL NO HEMOS TENIDO PROBLEMA DE FILTRACIONES DE AGUA Y LAS PEQUEÑAS GOTERAS QUE HAN APARECIDO SE HAN TRATADO CON LA MISMA EMPRESA GOLDMART. POR LO QUE RESOLVEMOS, QUE EL PROBLEMA DE FILTRACIONES DE AGUA EN CASA DE CULTURA ES A CAUSA DE LOS SIGUIENTES FACTORES: EN LA AMPLIACIÓN DE LOS SALONES DE MÚSICA SE DETECTO QUE EL ENTORTADO DE LA LOSA DE AZOTEA DEL EDIFICIO ESTA HECHA CON TEPETATE, MATERIAL QUE TIENDE A GUARDAR HUMEDAD CUANDO NO ESTA COMPACTADO, LO ANTERIOR PERMITE QUE LA HUMEDAD PERMANEZCA ENTRE EL IMPERMEABILIZANTE Y LA LOSA Y CUANDO SE SATURA LA HUMEDAD PERMEA HASTA EL LECHO BAJO DE LA MISMA LOSA Y FILTRÁNDOSE HACIA LOS SALONES. EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA CASA DE LA CULTURA CONTEMPLA MUROS FALSOS PARA OCULTAR LAS COLUMNAS, EN DICHS MUROS FALSOS SE DETECTO QUE SE REALIZARON A CIMBRA MUERTA, LO QUE SIGNIFICA QUE EXISTE MADERA DE CIMBRA EN LA LOSA, ESTO PROVOCA QUE LA HUMEDAD SE ACUMULE EN LA MADERA Y TIENDE A PROVOCAR LAS FILTRACIONES CUANDO EXISTE LA SATURACIÓN.-----

OTRO FACTOR RADICA EN LA RELACIÓN DE ÁREA DE AZOTEAS Y BAJADAS DE AGUA PLUVIAL, LAS CUALES SON INSUFICIENTES PARA EL ÁREA DE METROS CUADRADOS A CUBRIR Y QUE SE HA INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEBIDO A LAS AMPLIACIONES REALIZADAS, CABE MENCIONAR QUE LAS ÁREAS DE AZOTEA NUEVAS HAN SIDO CONECTADAS A LAS EXISTENTES AL NO TENER ALTERNATIVAS, LO QUE PROVOCA QUE SEA MAS LENTO LA SALIDA DE AGUA DE LLUVIA Y A SU VEZ SE FILTRE HACIA LAS LOSAS POR EL TIEMPO DE PERMANENCIA DE LA MISMA.-----

LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN, ES RETIRAR EL ENTORTADO EXISTENTE EN LAS AZOTEAS Y COLOCAR NUEVO ENTORTADO DE JAL Y REHABILITAR LAS BAJADAS EXISTENTES Y COLOCAR NUEVAS BAJADAS DE AGUA A FIN DE DESAGUAR EN MENOR TIEMPO LAS AZOTEAS. EL ACABADO FINAL, PUEDE SER DESDE UN A ZOTEHUELA, UN ACRÍLICO O SU PROPUESTA DE COLOCAR PISO DE SEGUNDA. OTROS FACTORES A CONSIDERAR, EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRA EN LAS AZOTEAS, TIENE GOTERAS LO QUE PROVOCA DETERIORO Y DESPRENDIMIENTO DEL IMPERMEABILIZANTE, LO ANTERIOR SE HA VENIDO REPARANDO EN CONTINUAS OCASIONES POR LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA IMPERMEABILIZACIÓN. SE REQUIERE CAMBIAR DICHS SISTEMAS DE AIRE. SE REQUIERE CAMBIAR TODOS LOS DOMOS INCLUYENDO LA ESTRUCTURA Y SUS CANALETAS, CAMBIAR CANALETAS Y LAMINAS EN AUDITORIO, ASÍ COMO BAJADAS DE AGUA PLUVIAL. LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA REQUIERE DE REPLANTEAMIENTO YA QUE SE HAN DETECTADO QUE LAS CARGAS NO ESTÁN BALANCEADAS LO QUE PROVOCA SOBRECALENTAMIENTO DE CIRCUITOS Y EN CONSECUENCIA PERDIDAS DE ENERGÍA.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR EL PRESUPUESTO PARA LA

REHABILITACIÓN DE LA AZOTEA DE LA CASA DE LA CULTURA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DEMOLICIÓN DE IMPERMEABILIZANTE Y ENTORTADO DE TEPETATE DE 20 CM. DE ESPESOR, POR MEDIOS MANUALES SIN RECUPERACIÓN DE MATERIAL INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	M2	1,281.44	\$30.36	\$38,904.52
CARGA MANUAL Y ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	216.56	\$121.45	\$26,301.21
CARGA MECÁNICA DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN O EXCAVACIÓN P.U.O.T.	M3	216.56	\$13.52	\$2,927.89
ACARREO SOBRE CAMIÓN DE VOLTEO DE 7 M3 DE MATERIAL TIPO B, PRIMER KILÓMETRO SOBRE CAMINO PAVIMENTADO.	M3	216.56	\$12.15	\$2,631.20
ACARREO SOBRE CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL TIPO B, KILÓMETROS SUBSECUENTES, SOBRE CAMINO PAVIMENTADO	M3/KM	1,082.82	\$6.35	\$6,875.91
ALBAÑILERÍA. RELLENO DE AZOTEA CON TEZONTLE CAL PROA. 1:8 DE 13 CM DE ESPESOR PROMEDIO PARA DAR PENDIENTE, APIZONADA Y NIVELADA, INCLUYE: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, P-U.O.T.	M2	1,281.44	\$177.75	\$227,775.96
ACABADOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE CERÁMICA DE 33X33 CMS. MARCA INTERCERAMIC, MODELO JESA, ANTIDERRAPANTE, ASENTADO CON PEGA PISO Y EMBOQUILLADO CON JUNTEADOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	1,281.44	\$193.93	\$248,509.66
			ACABADOS	\$248,509.66
			SUBTOTAL	\$553,926.35
			I.V.A.	\$88,628.22
			TOTAL:	\$642,554.57

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **OTORGAR EN DONACIÓN** EL PREDIO UBICADO EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN

“CENTRO DE FORMACIÓN HUMANA OASIS” A.C., QUE SE DESTINARÁ A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN. ----- EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE EL OBJETIVO DE IMPULSAR LA PRESENTE DONACIÓN, LO ES, APOYAR PARA QUE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN QUE TRATA DE MANERA INTEGRAL MAS DE 80 ENFERMEDADES, CONJUNTAMENTE REHABILITA AL PACIENTE Y A LA FAMILIA DE ÉSTE; MENCIONA ADEMÁS, QUE GOBIERNO FEDERAL Y ALGUNOS ORGANISMOS PONDRÍAN EL CIENTO POR CIENTO DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO, QUEDANDO EXCLUIDO EL MUNICIPIO DE DICHAS CARGAS. EN CUANTO A LA OPERACIÓN DE DICHO CENTRO, MENCIONA QUE ESTA POR CONFORMARSE UN PATRONATO INTEGRADO POR DIEZ PERSONAS, QUE EN SU MAYORÍA SON DE LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO, Y UNOS MAS DE SAN FRANCISCO.-----

AL RESPECTO, EL REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, REFIERE SER CONCIENTE DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO TIENE PARA TRATAR ASUNTOS DE ADICCIÓN, SIN EMBARGO, Y POR LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA, MENCIONA QUE EN OTRAS OCASIONES EL MUNICIPIO HA DONADO INMUEBLES A PARTICULARES CON LA CONSIGNA DE QUE ASUMIRÁN TODOS LOS COSTOS, Y HA RESULTADO QUE DESPUÉS ACUDEN DE NUEVA VEZ AL MUNICIPIO PIDIENDO APOYO PARA SOLVENTAR GASTOS, POR TANTO, Y PUESTO QUE SON MUCHAS LAS NECESIDADES QUE EL MUNICIPIO TIENE QUE ATENDER, SUGIERE, QUE DICHA DONACIÓN ESTE DEBIDAMENTE REALIZADA Y CON LOS CANDADOS SUFICIENTES PARA QUE SEAN LOS DONATARIOS, QUIEN SOLVENTEN TODOS LOS GASTOS.-----

POR SU PARTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA, COMENTA QUE HABRÁ PARTICIPACIÓN DE EMPRESARIOS Y HAY DIFERENTES MECANISMOS PARA ATENDER MAS DE SETENTA ADICCIONES, SAN FRANCISCO, SERIA PUNTA DE LANZA DE DICHO PROYECTOS, A SABER QUE SOLO EXISTEN DOS CENTROS HOMÓLOGOS, EN VERACRUZ E HIDALGO, RESPECTIVAMENTE, SEÑALA, ENTRE LAS BONDADDES DEL CENTRO, LA TERAPIA OCUPACIONAL QUE BRINDARA.----- EN EL MISMO ASUNTO, LA REGIDORA ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA, CONSULTA, QUIEN IMPULSA Y REPRESENTA EL PROYECTO EN CITA; A LO QUE EL REGIDOR PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, REFIERE, QUE ES EL C. ARTURO VILLEGAS MUÑOZ, Y QUE ÚNICAMENTE ESPERAN A LA FIRMA DE LA ESCRITURA, PARA PROCEDER A LA COLOCACIÓN DE LA PRIMERA PIEDRA QUE DARÁ INICIO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN.-----

POR OTRA PARTE, EL REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, REFIERE SOBRE LA IMPORTANCIA DE TENER CERTEZA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN QUE REPRESENTA DICHO PROYECTO, Y QUE ESTA CUENTE CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA DONAR EL PREDIO, SIN CAER EN INCONSISTENCIAS.-----

POR TANTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA LECTURA INTEGRAL AL INCISO

I), DEL CAPITULO SEGUNDO, DE LOS ASOCIADOS, CONSIGNADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8587, QUE REZA: "... LA ASOCIACIÓN DESTINARA LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVO (SIC) EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE EN ESTE ULTIMO CASO DE ALGUNA DE LAS PERSONAS MORALES AUTORIZADAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, O SE TRATE DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE..."-----

QUE LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ES DE **15,000.00 METROS CUADRADOS**, MISMA QUE CORRESPONDE A LA PARCELA EJIDAL 554 Z-1P1/6, EN EL EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

AL NORESTE: 201.82 METROS; LINDA CON BRECHA Y CANAL DE RIEGO DE POR MEDIO;-----

AL SURESTE: 74.41 METROS; LINDA CON VICENTE MUÑOZ Y BRECHA DE POR MEDIO;-----

AL SUROESTE: 228.66 METROS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO DE JUAN JIMÉNEZ;-----

AL NOROESTE: LÍNEA EN CUATRO TRAMOS DE 12.80 METROS; 19.24 METROS; 19.24 METROS CUADRADOS; Y CIERRA CON 20.37 METROS; LINDA CON JUAN JIMÉNEZ.-----

DE LAS QUE RESULTAN LAS SIGUIENTES FRACCIONES:-----

FRACCIÓN 1 CON UNA SUPERFICIE DE 4,000.00 METROS CUADRADOS. (PREDIO DONADO AL PODER JUDICIAL).-----

FRACCIÓN 2 CON UNA SUPERFICIE DE 11,000.00 METROS CUADRADOS, SIENDO, PRECISAMENTE ESTA FRACCIÓN LA QUE EN ESTA OPORTUNIDAD SE OTORGA EN DONACIÓN AL CENTRO DE REHABILITACIÓN, QUEDANDO INTOCADA LA SUPERFICIE DONADA CON ANTERIORIDAD AL PODER JUDICIAL.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: OTORGAR EN DONACIÓN EL PREDIO UBICADO EN EL BARRIO DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO DE FORMACIÓN HUMANA OASIS", A.C., QUE ANTE LA FE DEL LIC. JAIME GONZÁLEZ VALDIVIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 84, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, OTORGAN LOS CC. JUAN EDUARDO GARCÍA TORRES, HUMBERTO EDUARDO GARCÍA HANDAL Y ARTURO VILLEGAS MUÑOZ, Y QUE SEGÚN CONSIGNA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8587 OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, TIENEN EL CARÁCTER DE ASOCIADOS FUNDADORES E INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE DICHA ASOCIACIÓN. LA DONACIÓN SE OTORGA

BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

PRIMERO: SE ORDENA DESAFECTAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE UBICADO EN EL PREDIO RUSTICO EJIDAL EN LA ESTACIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. QUE CUENTA CON LA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: -----

SUPERFICIE DE 11,000.00 METROS CUADRADOS.-----

AL NORESTE: 158.12 METROS; LINDA CON BRECHA Y CANAL DE RIEGO DE POR MEDIO; -----

AL SURESTE: 74.41 METROS; LINDA CON VICENTE MUÑOZ Y BRECHA DE POR MEDIO; -----

AL SUROESTE: 152.63 METROS; LINDA CON RESTO DEL PREDIO DE JUAN JIMÉNEZ; Y, -----

AL NOROESTE: 67.35 METROS; LINDA CON FRACCIÓN 1(PREDIO DONADO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO).-----

SEGUNDO: SE DONA EL INMUEBLE MENCIONADO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “CENTRO DE FORMACIÓN HUMANA OASIS”, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. JUAN EDUARDO GARCÍA TORRES, HUMBERTO EDUARDO GARCÍA HANDAL Y ARTURO VILLEGAS MUÑOZ.-----

TERCERO: LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “CENTRO DE FORMACIÓN HUMANA OASIS”, A.C., DEBERÁ DESTINAR EL BIEN INMUEBLE DONADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, SOPENA, DE QUE SE UTILICE PARA UN FIN DISTINTO PARA EL QUE SE DONA, O BIEN, TENIENDO VERIFICATIVO LA LIQUIDACIÓN O DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA A QUIEN SE LE DONA, OPERARÁ LA REVERSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 177 A, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO.-----

QUINTO.- SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEXTO.-SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.-----

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 SETENTA FRACCIÓN VI SEXTA Y 185-A CIENTO OCHENTA Y CINCO “A” DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ORDENA IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-----

EN DESAHOGO DEL **DUODÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERÍA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 212-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: YOUNG MIN HAN; -----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD PRIMARIA, ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA, POR LO QUE EL USO DE SUELO ES CONDICIONADO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. YOUNG MIN HAN, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 212 – B DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO Y CUENTA CON ESTACIONAMIENTO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 212-B, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO BOULEVARD JUVENTINO ROSAS NUMERO 212-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: YOUNG MIN HAN.-----

B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INSTITUCIÓN BANCARIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMEROS 231, 233 Y 235, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BANCOMER, S.A.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN USOS ZONA DE CENTRO HISTÓRICO, ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO CON VIALIDAD TERCIARIA, POR LO QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA INSTITUCIÓN BANCARIA.----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: FRANCISCO I. MADERO NO. 231, 233 Y 235 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: INSTITUCIÓN BANCARIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS

CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. CUENTA CON ESTACIONAMIENTO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: INSTITUCIÓN BANCARIA, CON DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE. FRANCISCO I. MADERO NO. 231, 233 Y 235, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INSTITUCIÓN BANCARIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMEROS 231, 233 Y 235, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BANCOMER, S.A.---

C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 245, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FRANCISCO BRIZUELA ENRÍQUEZ.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE BARRIO CON VIALIDAD SECUNDARIA, DENSIDAD BAJA, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. FRANCISCO BRIZUELA ENRÍQUEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE

FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CAMBIO DE GIRO DE: VINÍCOLA, A: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES EN EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ #245, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 245 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 245, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA

INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, Y CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, EN VIRTUD DE QUE EL SOLICITANTE DE LA LICENCIA ES SU HERMANO, ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 245, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FRANCISCO BRIZUELA ENRÍQUEZ.-----

D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TIENDA DE AUTOSERVICIO** CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NUMERO 605, LOCAL 7, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ REFUGIO VERDÍN FELIPE.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO DE BARRIO, CON VIALIDAD SECUNDARIA Y DENSIDAD BAJA, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JOSÉ REFUGIO VERDÍN FELIPE, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AV. VÍA LÁCTEA NÚMERO 605, LOCAL 7, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU

SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: AV. VÍA LÁCTEA LOCAL 7 NO. 605 DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO Y NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, UBICADO EN AV. VÍA LÁCTEA LOCAL NO. 7 NO. 605, FRAC. EL PARAÍSO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA LÁCTEA NUMERO 605, LOCAL 7, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ REFUGIO VERDÍN FELIPE.-----

E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PEDRO NICOLÁS NUMERO 907, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUIS ENRIQUE RAMÍREZ GUERRERO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA, ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, CON VIALIDAD TERCIARIA, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, DENSIDAD MEDIA, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN III, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE EL ESTABLECIMIENTO A APERTURAR ES PARTE DE UNA CASA HABITACIÓN.--- POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. PEDRO NICOLÁS NO. 907 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS. ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO Y CASA HABITACIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. PEDRO NICOLÁS NO. 907, COL. NUEVA. SANTA MARÍA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO

POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD PEDRO NICOLÁS NUMERO 907, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUIS ENRIQUE RAMÍREZ GUERRERO.-

F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO, COMUNIDAD PUERTA DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARTÍN HIDALGO GUEVARA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO, COMPATIBLE ZONA DE COMERCIO DE BARRIO CON VIALIDAD TERCIARIA, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MARTÍN HIDALGO GUEVARA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE

BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A PROXIMADAMENTE 90 MTS. DEL TEMPLO DE LA MISMA COMUNIDAD, ASI MISMO CUENTA CON LA NEGATIVA DEL 80% DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 21 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE PRINCIPAL S/N DE LA COMUNIDAD PUERTA DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE PRINCIPAL S/N, COM. PUERTA DE SANTA RITA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE

DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE

SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO, COMUNIDAD PUERTA DE SANTA RITA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARTÍN HIDALGO GUEVARA.-----

G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA COMPRAVENTA DIRECTA DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – SAN FRANCISCO KILÓMETRO 7, COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PETRODIESEL DEL CENTRO S.A. DE C.V.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE ZONA DE COMERCIO DE BARRIO CON VIALIDAD PROPUESTA DE LIBRAMIENTO Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA COMPRA VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO.-----

POR OTRA PARTE MENCIONA: ME REFIERO A SU ESCRITO DE FECHA 1 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN EN MISMA FECHA, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO 020/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD, PARA TRAMITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMPRA-VENTA DE DIESEL Y COMBUSTÓLEO, UBICADO EN CARRETERA LEÓN-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN KILÓMETRO 7+000 SIETE MÁS TRES CEROS, EN LA COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTE MUNICIPIO. -----

AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ESTA DIRECCIÓN **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL CITADO ESTABLECIMIENTO; LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2000 DOS MIL, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA REGULARIZAR EN MATERIA AMBIENTAL EL PROYECTO DE ALMACENAMIENTO DE GASOLINA MAGNA, DIESEL Y COMBUSTÓLEO, EN LO QUE SE REFIERE A LA OPERACIÓN DE SU REPRESENTADA. ASÍ MISMO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL

AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ COMO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL Y LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE, ADEMÁS A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD REQUIERA.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA LEON - SAN FRANCISCO K.M 7 DE LA COMUNIDAD BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **COMPRA VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: COMPRA VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, UBICADO EN CARRETERA LEÓN- SAN FRANCISCO KM 7, COM. BUENA VISTA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **ALTO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 53, 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.- **DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA COMPRAVENTA DIRECTA DE PRODUCTOS REFINADOS DEL PETRÓLEO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA LEÓN – SAN FRANCISCO KILÓMETRO 7, COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PETRODIESEL DEL CENTRO S.A. DE**

C.V.-----
H).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO ALMACÉN, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMEROS 232, 234, 236 Y 238 Y DE LA CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 406, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: "... RESOLUTIVO SEGUNDO.- SE OTORGA PRESENTE (SIC) LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ALMACÉN, EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUMERO 232, 234, 236 Y 238, DE LA CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 406, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO..."-----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 232, 234, 236 Y 238 Y CALLE JOSÉ HERRERA NO. 406 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **ALMACÉN.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III Y 59 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **ALMACEN, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 232, 234, 236 Y 238 Y CALLE JOSE HERRERA NO. 406, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. -----
DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS

REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO ALMACÉN, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NÚMEROS 232, 234, 236 Y 238 Y DE LA CALLE JOSÉ HERRERA NUMERO 406, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALDAMA NUMERO 900, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ROSA EBELIA ANGULO DÍAZ.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA, COMPATIBLE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, CON VIALIDAD DE COMERCIO DE BARRIO, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ROSA EBELIA ANGULO DÍAZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO

DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: ALDAMA NO. 900 DE LA COLONIA CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR)**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO Y SI PARA BILLAR**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (BILLAR), UBICADO EN CALLE ALDAMA NO. 900, COLONIA CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE

FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y 3 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS C.C. LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, EN CONSECUENCIA, POR MAYORÍA DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALDAMA NUMERO 900, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROSA EBELIA ANGULO DÍAZ.-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALDAMA NUMERO 900, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ROSA EBELIA ANGULO DÍAZ.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE:** QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA, COMPATIBLE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD TERCIARIA Y ZONA DE COMERCIO DE BARRIO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ROSA EBELIA ANGULO DÍAZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: ALDAMA NO. 900 DE LA COLONIA CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. ALDAMA NO. 900, COL. CUAUHEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALDAMA NUMERO 900, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROSA EBELIA ANGULO DÍAZ.-

K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 603, COLONIA NIÑOS HÉROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LAURA CATALINA CARMONA CORTEZ.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN USO PREDOMINANTE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD SECUNDARIA, HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H2, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. LAURA CATALINA CARMONA CORTEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO,** EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO**

CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 80 MTS. DE UNA ESCUELA PRIMARIA.-----
POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 603 DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: ALTO TIENDA DE ABARROTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 603, COL. NIÑOS HÉROES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.** A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----
POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS

MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL

SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 603, COLONIA NIÑOS HÉROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LAURA CATALINA CARMONA CORTEZ.-----

L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NUMERO 101, COLONIA NIÑOS HÉROES, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ JUAN ESTRADA.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE ZONA DE CONJUNTO HABITACIONAL, COMPATIBLE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, CON VIALIDAD TERCIARIA, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO HABITACIONAL H4, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JOSÉ JUAN ESTRADA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO,** EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 70% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 101 DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL

RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: ALTO Y TIENDA DE ABARROTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 101, COL. NIÑOS HÉROES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL

CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NUMERO 101, COLONIA NIÑOS HÉROES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ JUAN ESTRADA.-----

z M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL

DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 311, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ALFREDO ARRIAGA MONTES.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE COMERCIO DE BARRIO, CON VIALIDAD SECUNDARIA, COMERCIO ZONA DE COMERCIO DE BARRIO HABITACIONAL, CONJUNTO HABITACIONAL H4, POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. ALFREDO ARRIAGA MONTES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA APROXIMADAMENTE 190 MTS. DE UNA ESCUELA PRIMARIA UBICADA POR LA CALLE OCAMPO. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NO. 311 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NO. 311, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS

REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 311, COLONIA INFONAVIT SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ALFREDO ARRIAGA MONTES.----

N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN SIN NUMERO, COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, CON VIALIDAD TIPO A PROPUESTA DE LIBRAMIENTO,

COMERCIO ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO:

QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C.V., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-LEÓN S/N, COMUNIDAD BUENA VISTA. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN FRANCISCO – LEON S/N DE LA COMUNIDAD BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO-LEÓN S/N COL. BUENA VISTA, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA INSTITUCIÓN LE OTORGARA EL **VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR,** EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y YA TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO

FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO CONFORME EL ARTICULO 59 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN SIN NUMERO, COMUNIDAD BUENA VISTA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.-----

O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TORTILLERÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD MARIA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 500-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN CAMACHO HERNÁNDEZ.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, CON VIALIDAD SECUNDARIA, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H2, POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA TORTILLERÍA.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: QUE EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO NO. 500 – A, DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **TORTILLERÍA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1, 2 , 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **TORTILLERÍA, UBICADO EN BLVD. MARÍA DE LA LUZ BRAVO NO. 500-A, COL. ZONA CENTRO,**

PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TORTILLERÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD MARIA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 500-A, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN CAMACHO HERNÁNDEZ.-----

P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA NUMERO 216, COMUNIDAD DE JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARCIAL MEDINA GAMIÑO.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE ÁREA HABITACIONAL, COMPATIBLE ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO, CON VIALIDAD TERCIARIA, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. MARCIAL MEDINA GARCÍA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 60% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: FRANCISCO VILLA NO. 216 DE LA COMUNIDAD JESUS DEL MONTE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: BAJO. TIENDA DE ABARROTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. FRANCISCO VILLA NO. 216, COM. JESÚS DEL MONTE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA NUMERO 216, COMUNIDAD DE JESÚS DEL MONTE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARCIAL MEDINA GAMIÑO.-----

Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 1004 LOCAL LETRA

“C”, ESQUINA CON CALLE JULIÁN CARRILLO, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VALDIVIA.**-----
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, CON VIALIDAD TERCIARIA, COMERCIO ZONA DE COMERCIO DE BARIO HABITACIONAL, ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO.-----
LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VALDIVIA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN # 1004 LOCAL C, COLONIA CAUHEMOC DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA HABO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CONCEPCIÓN NO. 1004, ESQUINA JULIÁN CARRILLO COLONIA CUAHUTEMOC, SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, PRETENDIENDO INSTALAR EL MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZO LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, PARA EL GIRO EXPENDIO DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NO. 1004, LOCAL C, D ELA COLONIA CUAUHTEMOC ENTRE LAS CALLES JULIÁN CARRILLO Y RAFAEL ZAPIEN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 1004 LOCAL LETRA "C", ESQUINA CON CALLE JULIÁN CARRILLO, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VALDIVIA.-----

R).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LA EX HACIENDA DE SANTIAGO (BALNEARIO AGUA AZUL), DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IGNACIO MUÑOZ ESPÍNOZA.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO-PURÍSIMA DE BUSTOS, EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA PREDOMINANTE ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2, COMPATIBLE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, CON VIALIDAD TERCIARIA, ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H2, POR LO QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. IGNACIO MUÑOZ ESPINOZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JULIAN CARRILLO S/N,

COL. CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EN UN RADIO DE 200 MTS. NO EXISTEN VECINOS NI CENTROS DE CULTO RELIGIOSO, CLINICAS U HOSPITALES NI ESCUELAS. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JULIAN CARRILLO S/N DE LA COLONIA CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.** ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: CERCA DE BALNEARIO AGUA AZUL E INDICE DELICTIVO: MEDIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADA EN CALLE JULIAN CARRILLO S/N, COL. CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL

ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----
POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----
LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES

EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y 3 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS C.C. LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, EN CONSECUENCIA, POR MAYORÍA DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LA EX HACIENDA DE SANTIAGO (BALNEARIO AGUA AZUL), DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: IGNACIO MUÑOZ ESPÍNOZA.-----

S).- LA RECONSIDERACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 1110, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: FRANCISCO NAVARRO FRANCO; Y, ----- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: “... RESOLUTIVO...SEGUNDA.- SE OTORGA PRESENTE (SIC) LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS LOS ARCOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 1110 DE LA COLONIA CUAHUTEMOC DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO: QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. FRANCISCO NAVARRO FRANCO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ #1110 DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS. POR LO QUE

RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: -----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 1110 DE LA COLONIA CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SALÓN DE FIESTAS (LOS ARCOS)**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21, 22, 23, 24, 25, 27, Y 28.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 1110, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FRANCISCO NAVARRO FRANCO.-----

T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO. PARA FABRICA DE SOMBREROS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ, NÚMERO 210, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SOMBREROS RODELAT, S.A. DE C.V.-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO EXPONE: ME REFIERO A SU ESCRITO RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN, EN FECHA 16 DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, EL CUAL FUE REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO 022/10 Y MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD PARA LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO SOBROEROS RODELAT, S.A. DE C.V., UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ NÚMERO 210 DOSCIENTOS DIEZ, EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTE MUNICIPIO.- AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE SU SOLICITUD, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE LE OTORQUE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, LAS

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL Y LA LEGISLACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES QUE RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. ASÍ MISMO, PARA EFECTO DE QUE SU REPRESENTADO CUMPLA CON DICHS ORDENAMIENTOS, SE LE SUGIERE ACUDIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 100 CIEN, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., PARA QUE SOLICITE INFORMACIÓN SOBRE LOS ESQUEMAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL QUE ESTA AUTORIDAD OFRECE; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 CINCUENTA Y SEIS, 57 CINCUENTA Y SIETE Y 58 CINCUENTA Y OCHO DEL PRECEPTO LEGAL INICIALMENTE INVOCADO. -----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONA: EN RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PINO SUÁREZ NO. 210 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICA DE SOMBRERO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.** ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ÍNDICE DELICTIVO: BAJO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECE: DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **FABRICA DE SOMBRERO, UBICADA EN CALLE. PINO SUÁREZ NO. 210, COLONIA BARRIO DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME

AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO. PARA FABRICA DE SOMBREROS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PINO SUÁREZ, NÚMERO 210, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SOMBREROS RODELAT, S.A. DE C.V.-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES: -----

A).- ESCRITO DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL QUE LA C. MA. DEL CARMEN RAMÍREZ VILLANUEVA, QUE SEÑALA DOMICILIO EN CALLE SAN SEBASTIÁN NUMERO 815 DE ESTA CIUDAD, SOLICITA AL AYUNTAMIENTO, SE LE DE EN ARRENDAMIENTO UNA PARTE DEL TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN LA COLONIA RESIDENCIAL SANTA FE, CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO DE UN SALÓN DE FIESTAS DE SU PROPIEDAD, Y QUE ESTA UBICADO EN LA CALLE SAN LUCAS 902, DE LA MISMA COLONIA.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: PROPONER A LA C. MA DEL CARMEN RAMIREZ VILLANUEVA, REALICE PETICIÓN AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE EL COLEGIADO EDICILIO PUEDA PRONUNCIARSE RESPECTO A LA RECONSIDERACIÓN DE OTORGAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL SALÓN DE FIESTAS QUE MENCIONA, POR VIRTUD DE QUE LA SUPERFICIE QUE PRETENDE LE SEA ARRENDADA, YA NO ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SINO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA.-----

B).- ESCRITO FIRMADO POR EL C. ARQ. FELIPE DE JESÚS ORIGEL REGALADO, PRESIDENTE DEL JUFRANCO CLUB A.C., CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE AV. FRANCISCO I. MADERO NUMERO 515, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE EXPONE: SR. PRESIDENTE COMO ES DE SU CONOCIMIENTO EL CLUB QUE PRESIDIO ES UN CLUB SOCIAL Y DE SERVICIO Y UNO DE LOS OBJETIVOS ES DE AYUDAR DE UNA FORMA DESINTERESADA POR LO QUE LE SOLICITO A USTED SU INTERVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNOS EVENTOS DE BENEFICIO; EN EL QUE EL JUFRANCO A.C., NO SE VEA EN LA NECESIDAD DE EROGAR DE (SIC) PAGO DE IMPUESTOS RESPECTIVOS AL MUNICIPIO EN VIRTUD DE QUE EN SU TOTALIDAD A LAS INSTITUCIONES DE SERVICIO A LA COMUNIDAD.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: FORMULAR RESPUESTA A LA PETICIONARIA, EN EL SENTIDO DE HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE NO

ES FACULTATIVO DEL PLENO, CONDONAR IMPUESTOS, POR TANTO, RESULTA VIABLE PROPONER AL PRESIDENTE DEL JUFRANCO A.C., HAGA LLEGAR AL PLENO, ESCRITO EN EL QUE PRECISE LA FECHA EN QUE EL EVENTO HA DE TENER VERIFICATIVO, A FIN DE RESOLVER A CADA CASO EN PARTICULAR.-----

C).- ESCRITO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2010, FIRMADO POR LA C. **XOCHITL MIREYA LIRA SEGURA**, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CUERNO DE ORO NUMERO 106, COLONIA LOS MIRASOLES DE PURÍSIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, MEDIANTE LE QUE SOLICITA APOYO PARA OBTENER LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA DE LA COMPAÑÍA GNP DE MI DIFUNTO ESPOSO VÍCTOR LANDA ARGUMEDO, DEBIDO A QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER PERDIERA LA VIDA EL PASADO VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2009, LA QUE EXIGE LA EMPRESA ASEGURADORA PARA EL COBRO DEL SEGURO DE VIDA.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.-----

D).- OFICIO NUMERO 069/SFR/JCO/10, FIRMADO POR EL DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL, LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA, MEDIANTE EL QUE MANIFIESTA: "... QUE UNA VEZ ANALIZADA LA QUEJA PRESENTADA POR LA C. ADRIANA AGUIRRE RAMÍREZ, EN CONTRA DE DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR LA CUAL PLANTEA UNA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON SU PUESTO DE TRABAJO, SE DESPRENDE QUE SU PRINCIPAL MOLESTIA ESTRIBA EN QUE NO SE LE HA DADO LA OPORTUNIDAD DE EXPONER SUS PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y EN CONSECUENCIA NO LE HAN SIDO ATENDIDAS SUS DEMANDAS, LO CUAL LE HA LLEVADO A TENER DISPLICENCIAS CON DICHS FUNCIONARIOS, EN TAL VIRTUD, CONSIDERAMOS PERTINENTE SUGERIR, A EFECTO DE ATENDER DE MANERA OPORTUNA LA QUEJA PRESENTADA Y NO PROVOCAR MAYORES FRICCIONES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES INVOLUCRADOS, QUE SE COMISIONE A UNO O DOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO (PUDIENDO RECAER EN LOS COMISIONADOS A MERCADOS), A EFECTO DE QUE SE DIALOGUE CON LA QUEJOSA Y ESTA EXPONGA SU SITUACIÓN Y EN LO CONCERNIENTE SE LE DE UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS, CON EL CONSECUENTE SEGUIMIENTO QUE SE LE DE CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS..."-----

AL RESPECTO, EL SINDICO MUNICIPAL, L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ, REFIERE NO ESTAR DE ACUERDO CON EL TRATAMIENTO QUE EL DIRECTOR JURÍDICO DIO AL PRESENTE ASUNTO, A SABER, QUE FUNDAMENTALMENTE SE LIMITA A MENCIONAR UNA PROBLEMÁTICA QUE ES DE PLENO CONOCIMIENTO DE TODOS; POR LO QUE PROPONE, SEA REMITIDO DE NUEVA CUENTA EL ESCRITO Y ANEXOS DE LA QUEJA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE AVOQUE AL ESTUDIO DEL ASUNTO, Y REALICE

UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA PRESENTADO.-----
ASÍ MISMO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. RODOLFO
AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SE ADHIERE AL
PRONUNCIAMIENTO DEL SINDICO, Y HACE ÉNFASIS EN EXHORTAR AL
DIRECTOR JURÍDICO, PARA QUE SE AVOQUE CONCIENZUDAMENTE AL
ESTUDIO DE LA QUEJA Y REALICE PROPUESTA PARA DAR SOLUCIÓN AL
ASUNTO EXPUESTO; ADEMÁS MENCIONA, QUE EL DIRECTOR NO TIENE
FACULTAD PARA DECIR A LA MÁXIMA AUTORIDAD, QUE REPRESENTA EL
H. AYUNTAMIENTO, COMO RESOLVER LOS ASUNTOS, SINO DEDICARSE AL
ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS Y EMITIR
PROPUESTAS.-----

**EXPUESTO LO ANTERIOR, Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE
VOTOS ACUERDA: TURNAR AL DIRECTOR JURÍDICO, LIC. GABRIEL TADEO
CAMACHO ECHEVERRÍA, LA QUEJA PRESENTADA POR LA C. ADRIANA
AGUIRRE RAMÍREZ, CON LA FINALIDAD DE QUE ENTRE AL ESTUDIO DE
LA PROBLEMÁTICA QUE ORIGINA DICHA QUEJA, Y PROPONER AL PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO, LA POSIBLE O POSIBLES SOLUCIONES.-----**

E).- ESCRITO DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2010, FIRMADO POR EL C.
VÍCTOR MANUEL ORIGEL RUENES, CON DOMICILIO PARA RECIBIR
NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NUMERO 209, DE
LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL QUE EXPONE: "...
DESDE EL PASADO 6 SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, Y A TRAVÉS DE
NOTA PERIODÍSTICA, SE HA PUBLICITADO AMPLIAMENTE, QUE EL CENTRO
NOCTURNO UBICADO ENTRE EL BULEVAR JUVENTINO ROSAS Y LA CALLE
HIDALGO NO TIENE MAS PERMISO DE TRABAJO, POR LO MENOS NO EN LA
ZONA COMERCIAL EN QUE SE UBICA, TODA VEZ QUE EL AYUNTAMIENTO
POR UNANIMIDAD NEGÓ CONCEDERLE LA RENOVACIÓN A LA LICENCIA DE
USO DE SUELO.-----

COMO EL SUSCRITO SOY PROPIETARIO DEL REFERIDO GIRO MERCANTIL
REGLAMENTADO, Y AL HABER EMITIDO UNA PETICIÓN FORMAL ANTE LA
AUTORIDAD COMPETENTE DESDE EL DIA 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DE
2010 DOS MIL DIEZ, MOTIVO POR EL CUAL SOY DESTINATARIO DE UN
ACTO ADMINISTRATIVO, Y TODA VEZ QUE ALA FECHA NO SE DESPRENDE
RESPUESTA ALGUNA EXPRESA NOTIFICADA A MI ESCRITO PETITORIO,
POR PARTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DELIBERANTE; OCURRO
MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO PARA SOLICITAR SE ME EXPIDA COPIA
CERTIFICADA INTEGRAL DEL ACTA DONDE CONSTE LA CELEBRACIÓN DE
LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 5 CINCO DE MAYO
DE 2010 DOS MIL DIEZ, RELATIVA AL DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER
PUNTO, INCISO G) DE LA ORDEN DEL DIA, A EFECTO DE QUE EL SUSCRITO
CONOZCA Y SE IMPONGA DE DICHA DETERMINACIÓN COLEGIADA DE
ÉSTE ÓRGANO EDILICIO, QUE EVIDENTEMENTE ME IRROGA AGRAVIO AL
DESCONOCER LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, LAS
CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES O CAUSAS
INMEDIATAS QUE SE HAYAN TENIDO EN CONSIDERACIÓN POR ESTE H.
AYUNTAMIENTO, PARA RESOLVER EN LOS TÉRMINOS COMO LO HIZO,
SITUACIÓN ESTA QUE ME DEJA EN TOTAL ESTADO DE INDEFENSIÓN,

INSEGURIDAD E INCERTIDUMBRE JURÍDICA, AL DESCONOCER LOS VERDADEROS MOTIVOS POR LOS CUALES MI PETICIÓN NO FUE ATENDIDA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS...”.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y POR VIRTUD DE QUE LA INSTANCIA ENCARGADA DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DE CARÁCTER PÚBLICO, LO ES LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, POR ENDE, ES A DICHO ÓRGANO AL QUE DEBERÁ PETICIONAR LA COPIA DEL ACTA QUE REFIERE EN SU ESCRITO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA DEBIDAMENTE CLASIFICADA COMO PUBLICA, EN SU CASO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN DICHO DOCUMENTO Y SALVAGUARDADA LA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.-----

F).- SE DA CUENTA AL PLENO CON LA PETICIÓN FORMULADA POR LA C. HIGINIA GUADALUPE GUERRERO LIRA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL NUMERO 75, DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE LA QUE SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA REALIZAR A SU ESPOSO C. JULIO SERNA PACHECO DE 42 AÑOS DE EDAD, UNA CIRUGÍA A CORAZÓN ABIERTO EN LA QUE REQUIERE DE UN INJERTO VALVULADO.-----

EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA REGIDORA PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES, PARA DE SER POSIBLE, QUE EL C. JULIO SERNA PACHECO PUEDA SER BENEFICIARIO DE UNA CAMPAÑA GRATUITA DE CIRUGÍAS DE CORAZÓN, QUE SE LLEVA A CABO EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; HECHO LO ANTERIOR, INFORME AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL RESULTADO, A FIN DE DEFINIR LA CANTIDAD ECONÓMICA, QUE EN SU MOMENTO EL AYUNTAMIENTO APOYARA A LA PETICIONARIA.-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS 21:40 VEINTE Y UN HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN 33 FOLIOS.-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LC.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. BERNARDO MURILLO PACHECO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACTA NUMERO 791,
CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN
FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EL 24 DE JUNIO DE 2010.-----

CONSULTA